



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

EDICION COMPLEMENTARIA  
NOVIEMBRE/2022

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2022

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 486/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 147960, los padelistas Meza, Víctor y Ferreyra, Maximiliano solicitan colaboración.

Que la misma será destinada para participar del Torneo de Padel (Categoría 2º), que se realizará durante los días 04 al 06 de noviembre del presente año en la ciudad de San Luis (Brasil).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) a los padelista Meza, Víctor D.N.I. N° 41.843.197 y/o Ferreyra, Maximiliano D.N.I. N° 39.519.832, en concepto de colaboración con la participación en el Torneo de Padel (Categoría 2º) en la ciudad de San Luis (Brasil).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 487/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, incisos 4) y 25), concordantes, Capítulo V: del Personal Municipal, Artículo 136º, concordantes; Ordenanza 955/2017, Art. 1º, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se establece la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M, de los organismos y dependencias a su cargo.

Que por Art. 115 inc. 25 determina que dictará las normas de estructuración y organización funcional de los organismos bajo su dependencia y resolver respecto de la coordinación y contralor de los funcionarios a su cargo. Como así también organizará el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles.

Que el Art. 1º de la Ordenanza 955/2017 dispone el pase a Planta Permanente a todo agente que se desempeñe como empleado de la Municipalidad que tuviere cinco o más años de antigüedad ininterrumpida, reconociéndose la totalidad de la antigüedad laboral y el pase a Planta Permanente se efectúan en la misma categoría y función que cumple.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el presente Régimen, este Departamento Ejecutivo Municipal DICTA el acto administrativo correspondiente para promover a Planta Permanente los empleados que a la fecha revisten el carácter de Contratados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMOCIONAR a Planta Permanente a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del presente mes.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### ANEXO I

#### Resolucion N° 487/2022

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIT N°
1022	Benitez, Cristian Luis	20-36093282-7
954	Ferrari, Cristian Facundo	20-41506951-1
973	Soto, Cesar Daniel	20-34890876-7

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 488/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta reiterada del personal dependiente de este Municipio Sr. SILVA, SANTIAGO EXEQUIEL D.N.I. N° 43.345.168.

Que la mencionada Dirección por medio de Memorándum de fecha 28/09/2022 informa que el Sr. Silva, Santiago Exequiel registra reiteradas inasistencias continuas.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 53 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de adecuar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad a lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.-

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal SILVA, SANTIAGO EXEQUIEL D.N.I N° 43.345.168, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificado correspondiente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 04 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 489/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso a), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. FLORES, JUAN PABLO D.N.I. N° 28.590.683.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 16/09/2022, donde la Administración de la Terminal informa que el agente municipal Flores, Juan Pablo en horario laboral se lo encontró tomando y sin realizar sus deberes habituales.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 959 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Suspensión por cinco (5) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dicha falta grave, atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.  
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por cinco (5) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal FLORES, JUAN PABLO, D.N.I. N° 28.590.683, Leg. N° 959, por quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 inciso i) cumplir tareas en estado de ebriedad, disminución o alteración de facultades por uso de estimulantes o depresivos.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 492/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148057 representantes de la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Niño Porá", inscripta en el Registro de Personería Jurídica, Resolución N° 000088, Tomo 159, Folio 123/130, Legajo N° 196, solicitan apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el mantenimiento y reacondicionamiento del predio del mismo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) a la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Niño Porá", inscripta en el Registro de Personería Jurídica, Resolución N° 000088, Tomo 159, Folio 123/130, Legajo N° 196, por el término de dos (2) meses, en concepto de colaboración con los gastos de mantenimiento y reacondicionamiento del predio.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Greniuk, Sergio Roberto D.N.I. N° 20.117.879, en su carácter de Presidente del mencionado Club.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 493/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148136, la Rectora de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" de nuestra localidad, solicita colaboración para poder participar en la competencia "Técnica 2022-Desafío Corrientes", que tendrá lugar durante los días 10 y 11 de noviembre del presente año en la ciudad de Corrientes.

Que el objetivo de "Técnica 2022- Desafío Corrientes" es el de inculcar a los estudiantes nociones básicas del cuidado del medio ambiente y en particular promover el aprendizaje integrado, utilizando el proceso de diseño y construcción para la aplicación de principios científicos, conceptos matemáticos y de sistemas tecnológicos. Asimismo,

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

el espíritu de esta competencia, es motivar y educar a los estudiantes en la investigación de sistemas de transporte alternativos no contaminantes y promover el trabajo en equipo para diseñar, producir y testear resultados utilizando nuevas tecnologías.

Que la mencionada institución, forma parte de las dieciocho escuelas Técnicas de la Provincia de Corrientes que participan de este tan importante evento educativo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) a la Escuela Técnica "Nuevo Milenio", con el objeto de colaborar con la participación en la competencia "Tecnizar 2022-Desafío Corrientes", a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes durante los días 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del docente en comisión Prof. Barrios, Aníbal Eduardo, D.N.I. N° 25.180.994.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 494/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148350, la Secretaria del Plan de Finalización de Estudios –FinEs- Sede Comedor Prof. Gallardo, María de los Ángeles, solicita colaboración y apoyo a fin de solventar los gastos necesarios con motivo de la ceremonia y entrega de presentes a los alumnos que culminan sus estudios.

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones y programas escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Veintitrés Mil Setecientos (\$23.700,00) a la Secretaria del Plan FinEs Prof. Gallardo, María de los Angeles D.N.I. N° 31.924.723, con el objeto de colaborar con la ceremonia y entrega de presentes a los egresados, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 495/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148381, representantes de la "Asociación MTB Virasoro" solicitan apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el traslado hacia la ciudad de Saladas (Corrientes).

Que en la mencionada ciudad se llevará a cabo la reunión de solicitud de fechas del Campeonato Correntino de MTB, el día 12 de noviembre del presente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.  
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) a la representante de la "Asociación de MTB Virasoro" Sra. Parras, Rocío Celeste D.N.I. N° 35.437.259, en concepto de colaboración con los gastos de traslado hacia la ciudad de Saladas (Corrientes), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 496/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sanabria, Catalina Ignacia, CUIL 27-16123061-3.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal SANABRIA, CATALINA IGNACIA, CUIL 27-16123061-3 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 497/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y  
CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, por el periodo de tres (3) meses.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ANEXO I

### Resolución N° 497/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
LEZCANO, MARCIANO	22.118.772	\$ 30.000.-	octubre a diciembre 2022
MELA, JOSE ADAN	14.651.211	\$ 30.000.-	octubre a diciembre 2022
ROHDE, RUBEN	93.893.968	\$ 30.000.-	octubre a diciembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 498/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con fecha 03/11/22, representantes del equipo femenino de handball del Club Atlético Virasoro solicitan apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el traslado hacia la ciudad de Ituzaingó (Corrientes).

Que el mencionado equipo participará de la "Copa Ciudad de Ituzaingó", que se llevará a cabo durante los días 12 y 13 de noviembre del presente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) a la representante del equipo femenino de handball del Club Atlético Virasoro Sra. Florez, Camila Valentina D.N.I. N° 43.753.501, en concepto de colaboración con los gastos de traslado hacia la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 499/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible procedió a realizar actividades en el marco de la Expo Emprende Colegial.

Que dicha política de fomento de la educación es vital para el fortalecimiento de las instituciones participantes y principalmente de estímulo a los estudiantes en sus distintas áreas.

Que el municipio ha llevado adelante políticas de fomento y de realce en la educación local fomentando actividades las cuales han tenido gran aceptación por parte de dicha comunidad.

Que es necesario seguir fortaleciendo y fomentando dichas actividades por lo que el municipio, en relación a lo expuesto en uso de sus atribuciones decide premiar a aquellos que con gran esfuerzo han participado en el programa ya mencionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR siete (7) categorías de premios a los participantes de la "EXPO EMPRENDE COLEGIAL" en un todo de acuerdo con el Anexo I que forma parte íntegra de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Facultar suficientemente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro.

Artículo 3ro.- Girar copia a las Secretarías de: Economía y Finanzas y de Desarrollo Local Sostenible.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ANEXO I  
Resolución N° 499/2022

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	INSTITUCION	MONTO	CATEGORIA
1	González Espinosa Gonzalo Gabriel	20-46143985-4	Escuela Normal	\$ 40.000,00	Incubadores
2	Gauto Alicia Beatriz	27-24644892-8	Esc. Prof. San Antonio	\$ 40.000,00	Populares
3	Cabral, Iván	20-46146054-3	Col. Santa María	\$ 30.000,00	Incubadores
4	Ayala, Francisca Eva	27-22314838-2	Colegio Alfonsín	\$ 30.000,00	Populares
5	Lucero, Jael	27-46147411-5	Esc. Diego Thompson	\$ 20.000,00	Incubadores
6	Costa, Diego German	20-22484746-8	Esc. Prof. San Antonio	\$ 20.000,00	Populares
7	Núñez, Jorge Adrián	23-28975517-9	Col. Dalmacio Velez Sarsfield	\$ 15.000,00	Incubadores

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 500/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible procedió a realizar actividades en el marco del Concurso "Plato Típico de Gdor. Virasoro".

Que el mencionado Concurso busca dar a conocer y afianzar la idiosincrasia culinaria que posee nuestra ciudad, resaltando los productos típicos de la zona, la fecha en la que se producen y cosechan, mostrando la gran diversidad en cuanto a la forma de preparación de cada uno de ellos, considerando que cada persona tiene manera de hacerlo, técnicas, mix de sabores heredados de sus antepasados.

Que el objetivo general es incentivar en la población a que participen de esta actividad, la cual tiene como finalidad elegir un plato típico que nos distinga y nos represente como ciudad.

Que con esta iniciativa se pretende lograr el fortalecimiento de los actores público-privado y trabajar mancomunadamente para impulsar el posicionamiento de Gdor. Virasoro dentro de la actividad turística.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR tres (3) categorías de premios a los participantes del Concurso "PLATO TIPICO DE GDOR. VIRASORO" en un todo de acuerdo con el Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Facultar suficientemente a la. Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro.

Artículo 3ro.- Girar copia a las Secretarías de: Economía y Finanzas y de Desarrollo Local Sostenible.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ANEXO I  
Resolución N° 500/2022

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Palermo, Javier	27.216.434	\$ 40.000,00
2	Ríos, Eva	23.354.248	\$ 30.000,00
3	González, Alicia	17.742.834	\$ 20.000,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 501/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes y

9

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que desde el mes de mayo de 2022 se viene desarrollando el Campeonato de la Liga Virasoreña de Handball en nuestra localidad, con la cooperación de la Dirección de Deportes y Recreación Municipal.

Que en ese marco esta Administración Municipal brinda apoyo y acompañamiento en concepto de colaboración, para solventar aranceles de árbitros y planilleros del control de partidos.

Que teniendo en cuenta lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) a la Sra. Vega, Nancy Gabriela D.N.I. N° 41.249.316, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 502/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes y

## CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 2022 se dio inicio al Campeonato de la Liga Virasoreña de Voleibol en nuestra localidad, con la cooperación de la Dirección de Deportes y Recreación Municipal.

Que en ese marco esta Administración Municipal brinda apoyo y acompañamiento en concepto de colaboración, a fin de solventar aranceles de árbitros y planilleros del control de partidos.

Que teniendo en cuenta lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a la Sra. Espínola, Stephanie D.N.I. N° 38.165.597, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 503/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes de la comisión de la escuela de Vóley "Sapukay" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con el pago de alquiler de la cancha, elementos para los entrenamientos como así también la remuneración de los entrenadores y ayudantes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a la Sra. Fernández, Claudia Mariela D.N.I. N° 29.210.658, en representación de la Escuela de Volei "SAPUKAY", desde el mes septiembre y hasta el mes de noviembre 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 504/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe de Situación emitido por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicita ayuda económica para el Sr. Gómez, Rosalino Sabino, hasta que se efectivice su Pensión No Contributiva por Discapacidad que se encuentra en proceso de resolución.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Gómez, Rosalino Sabino D.N.I. Nº 20.342.566, por los meses de noviembre y diciembre del cte. año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora De Souza, Delia Teresa D.N.I. Nº 27.983.203.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 505/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de Memorandum emitido por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicita ayuda económica para la Sra. Ríos, Angélica, para colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Ríos, Angélica D.N.I. Nº 34.892.027, desde el mes de octubre y hasta el mes de diciembre del presente año, en concepto de colaboración con su tratamiento médico.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 506/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Memorandum de la Secretaria de Políticas Sociales, solicita ayuda económica para el Rector de la Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento" Prof. Araujo, Jorge Raúl destinada para cubrir el alquiler del sonido para los actos de egresados a realizarse en el mes de diciembre del año en curso.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al Rector de la Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento" Prof. Araujo, Jorge Raúl D.N.I. N° 22.298.741, con el objeto de colaborar con el alquiler del equipo de sonido para los cinco (5) actos de egresados a realizarse en el mes de diciembre del año en curso.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 507/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que la inflación interanual superó el 80%, es de suma necesidad actualizar los básicos para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. El incremento actual será del 5% a las distintas categorías, y con su correlativo aumento en el Presentismo (representando este el 15% del sueldo básico).

Que visto la necesidad de recomponer los ingresos a los trabajadores se opta por otorgar un bono de suma fija de \$ 35.000,00 instrumento este que permite recuperar el poder adquisitivo de los salarios.

Que también se vio la necesidad de premiar a los agentes que demostraron responsabilidad y compromiso durante el año 2022, manteniendo el Presentismo durante todo el año, otorgar una suma fija por única vez de \$10.000,00.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del cinco por ciento (5%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Noviembre del 2022.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Noviembre del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de noviembre del corriente el monto en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada Categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del cinco por ciento (5%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N° 1072/2019, y Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 1208/2021.

Artículo 5to.- OTORGAR en concepto de "BONO ANUAL" No Remunerativo a todo al Personal Municipal Permanente y Transitorio de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), a abonarse de la siguiente manera, junto a la liquidación de cada periodo:

Mes de Noviembre 2022 \$ 5.000.

Mes de Diciembre 2022 \$10.000.

Mes de Enero 2023 \$ 10.000.

Mes de Febrero 2023 \$1 0.000.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 6to. - OTORGAR por única vez en concepto de "ADICIONAL POR PRESENTISMO" la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) No Remunerativo a abonarse en el mes de Marzo 2023 con la liquidación mensual de dicho periodo, a aquel personal municipal que durante el año calendario 2022 (enero a diciembre 2022) no haya perdido el Presentismo.

Artículo 7mo. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 507/2022

CATEGORÍA	BASICO
10	30.013,74
11	30.219,64
12	30.424,90
13	30.630,17
14	30.833,23
15	31.040,66
16	31.450,85
17	31.451,55
18	31.657,02
19	32.683,74
20	33.710,34
21	35.763,71
22	39.870,42
23	44.202,90
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	47.824,22
COORDINADOR	53.837,44

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de Noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO II Resolución N° 507/2022

CATEGORIA	PRESENTISMO
10	4.502,06
11	4.532,95
12	4.563,74
13	4.594,53
14	4.624,98
15	4.656,10
16	4.717,63
17	4.717,73
18	4.748,55
19	4.902,56
20	5.056,55
21	5.364,56
22	5.980,56
23	6.630,43
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	7.173,63

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de Noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 509/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, b), Art. 200º incisos b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL D.N.I. N° 37.890.518.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 09/11/2022 y reporte de asistencia donde la mencionada Dirección informa que el Sr. Rodríguez, Fernando Rafael ha incurrido en inasistencias injustificadas de manera reiterada.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1132 como consecuencia de la solicitud antes enunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Suspensión por tres (3) días, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER al Agente Municipal RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL, D.N.I. N° 37.890.518, Leg. N° 1132, tres (3) días corridos sin goce de haberes, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 510/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Acta, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. MORALES, NATALIA LUCECILA D.N.I. N° 37.042.958.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 966 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se procede a citar a la Sra. Molares, Natalia Lucecila el día 14/11/2022 a fin de labrar Acta, donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que la misma manifiesta estar de acuerdo con su traslado, prestando conformidad al efecto.

Que al no existir derechos vulnerados y conformidad expresa de la agente se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales al área de Intendencia, con tareas administrativas, a partir de notificada la correspondiente Resolución.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal MORALES, NATALIA LUCECILA D.N.I. N° 37.042.958, Legajo N° 966, cumpla tareas administrativas en el área de Intendencia, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 511/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota integrantes del TEAM CAFI TRAIL de nuestra localidad, solicitan apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el traslado hacia la ciudad de Bariloche (Río Negro).

Que 5 atletas del CAFITRAIL en la distancia 22k, participarán el día 27 de noviembre del presente año en la mencionada ciudad, de la competencia Brut Ultra Trail, una de las más importantes a nivel nacional de la que participan más de 800 atletas de todo el país y forma parte del circuito mundial en carrera de montaña certificada por la ITRA (International Trail Running Association).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a la representante del TEAM CAFI TRAIL Sra. Vera, Natalia D.N.I. N° 27.431.550, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 512/2022

## VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Art. 199º, 200º concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

## CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la baja del personal dependiente de este Municipio Sra. CABRERA, TAMARA BEATRIZ D.N.I. N° 40.821.443.

Que por medio de Memorándum de fecha 01/11/2022 la mencionada Dirección, informa el reporte de asistencia a efectos de que Asesoría Legal tome las medidas legales necesarias.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 1180 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se advierte que la Sra. Cabrera, Natalia Beatriz no se ha presentado a trabajar en forma continua y sin justificación alguna desde el día 22/09/2022 hasta el día 15/11/2022, siendo un total de 35 inasistencias injustificadas, sumado a ello consta en su Legajo Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con fecha de suscripción 01/08/2022 finalizado el día 31/10/2022. Atento al incumplimiento contractual comprobado y vencimiento del Contrato, se dispone entre sus fundamentos solicitar la baja laboral.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder al dictado de una Resolución de baja del personal nombrado, a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la BAJA de la agente municipal CABRERA, TAMARA BEATRIZ D.N.I N° 40.821.443, con retroactividad al 31/10/2022, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 513/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148705, el deportista Sr. Nardez, Rodrigo Nicolás solicita apoyo y colaboración, a fin de afrontar gastos relacionados con su traslado hacia la ciudad de Sao Borja (Brasil).

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en la mencionada ciudad participará en el Torneo Texas Padel, durante los días 18 y 19 de noviembre del corriente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) al padelista Nardez, Rodrigo Nicolás D.N.I. N° 40.280.926, en concepto de colaboración con motivo de su participación en el Torneo Texas Padel en la ciudad de Sao Borja, durante los días 18 y 19 de noviembre del presente año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 514/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 148664, el Sr. González, Ramón Ángel entrenador del plantel de handball femenino del Club San Martin, solicita apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el traslado hacia la ciudad de Corrientes.

Que en la mencionada ciudad se llevará a cabo la 5° edición de la copa "Daniel Blanco Internacional" de handball femenino, durante los días 19 al 21 de noviembre del corriente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al entrenador del plantel de handball femenino del Club San Martin González, Ramón Ángel D.N.I. N° 36.192.988, en concepto de colaboración con motivo de la participación del plantel de handball femenino del Club San Martin en la 5° edición de la copa "Daniel Blanco Internacional", durante los días 19 al 21 de noviembre del presente año, en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 515/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, concordantes, Resolución N° 470/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución mencionada en el Visto, se autorizó al agente municipal Cabral, Pablo D.N.I. N° 27.064.522 hacer uso de Licencia Decenal sin goce de haberes a partir del día 24/10/2022 y hasta el 24/01/2023 inclusive.

Que el mencionado agente solicita la autorización pertinente para reincorporarse, por lo que la Dirección de Recursos Humanos requiere se determine su reincorporación y afectación a un área determinada.

Que se dispone afectar a dicho personal según constancia de disponibilidad, al área de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR al Agente Municipal Cabral, Pablo D.N.I. N° 27.064.522 y afectar al área de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 22 de noviembre de 2022.

Artículo 2do.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 470/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2022.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 519/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes del Club Social y Deportivo "Libertad" de nuestra localidad, solicitan apoyo y colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el traslado del plantel de fútbol infantil.

Que los mismos participarán del Torneo Federal en las instalaciones del Club Crucero del Norte de la ciudad de Posadas (Misiones), durante los días 24 al 27 de noviembre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al Club Social y Deportivo "Libertad", en concepto de colaboración con los gastos de traslado del plantel de futbol infantil que participará del Torneo Federal, en la ciudad de Posadas (Misiones) durante los días 24 al 27 de noviembre del presente año.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de Servicios Génesis Razón Social: Benites, Cristina Fabiana CUIT 30-67553550-3.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 520/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo durante los días 29 de octubre al 19 de noviembre del presente año, organizado por la Dirección de Deportes las Segundas Olimpiadas Deportivas Universitarias-Terciarias, en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Dr. Mario B. Aquino".

Que de la misma participaron los alumnos de las distintas instituciones educativas de nuestra localidad, que compitieron de las siguientes disciplinas deportivas: futbol, vóley, básquet, handball, ping pong, metegol, ajedrez y juegos recreativos.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR los Premios de las Olimpiadas Deportivas Universitarias-Terciarias de acuerdo al siguiente detalle:

• 1º PREMIO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)-Prof. en Informática (I.S.F.D). El mismo se hará efectivo a la Sra. Espindola, Milagros Elizabeth D.N.I. N° 41.788.834 en su carácter de representante del equipo participante.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- 2º PREMIO: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00)- Tecnicatura en Seguridad e Higiene Laboral (I.S.F.D). El mismo se hará efectivo a la Sra. Mazo, Milagros Cecilia D.N.I. N° 40.420.865 en su carácter de representante del equipo participante.
- 3º PREMIO: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria (I.A.V.N.C). El mismo se hará efectivo a la Sra. Almada, Vanina Elizabeth D.N.I. N° 38.872.242 en su carácter de representante del equipo participante.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 521/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Mendoza, Marcos, le otorgará ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00), al Sr. Mendoza, Marcos D.N.I. N° 25.976.862, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 522/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Batista, Dora Lia, CUIL 23-24903007-4.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área del Juzgado Municipal de Faltas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal BATISTA, DORA LIA, CUIL 23-24903007-4 y dar de BAJA a partir del día 23 de noviembre del presente año.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 523/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Carballo, Yanina Marilyn Rocio, CUIL 27-30826891-3.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal CARBALLO, YANINA MARILIN ROCIO, CUIL 27-30826891-3 y dar de BAJA a partir del día 23 de noviembre del presente año.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 524/2022

### VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Silveira, Amelia Beatriz, CUIL 27-28590691-7.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal SILVEIRA, AMELIA BEATRIZ, CUIL 27-28590691-7 y dar de BAJA a partir del día 23 de noviembre del presente año.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 525/2022

### VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. MEDINA, ROMULO ESTEBAN D.N.I. Nº 24.644.731.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 23/11/2022, donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana informa a la Dirección de Recursos Humanos que el agente municipal Medina, Rómulo Esteban ha incumplido con las obligaciones determinadas en el Estatuto del Empleado Público "arrogarse atribuciones que no le corresponde", se ha tomado un día de franco en forma unilateral, sin consultar a su superior.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo Nº 123 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (2) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por dos (2) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal MEDINA, ROMULO ESTEBAN, D. N. I. N° 24.644.731, Leg. N° 123, por incumplimiento con las obligaciones determinadas en el Estatuto del Empleado Público "arrogarse atribuciones que no le corresponde".

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 526/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL D.N.I. N° 37.890.518.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 23/11/2022, donde la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente municipal Rodríguez, Fernando Rafael ha incurrido en inasistencias injustificadas de manera reiterada.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1132 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (2) días.-

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por dos (2) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL, D. N. I. N° 37.890.518, Leg. N° 1132, por incumplimiento con las obligaciones determinadas en el Estatuto del Empleado Público, inasistencias injustificadas de manera reiterada.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 531/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. SANABRIA, STEFANI MACARENA D.N.I. N° 38.314.288.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 28/11/2022, donde informa que la agente municipal Sanabria, Stefani Macarena ha utilizado con fines particulares los bienes del Municipio, sumado a una foto donde se observa a una camioneta municipal realizando una mudanza, siendo estas conductas una falta grave de responsabilidad.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1073 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días.-

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por cinco (5) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal SANABRIA, STEFANI MACARENA, D.N.I. N° 38.314.288, Leg. N° 1073, por utilizar con fines particulares los bienes del Estado e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 532/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 149575, la Rectora del Colegio Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" Prof. Da Silva, Ramona Raquel, solicita colaboración.

Que la misma será destinada a fin de solventar los gastos necesarios con motivo del baile de Egresados de la institución a su cargo, que se realizará el día 17 de diciembre del presente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal.

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) a la Rectora del Colegio Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield Prof. Da Silva, Ramona Raquel D.N.I. N° 16.338.642, con el objeto de colaborar con los gastos con motivo del baile de Egresados, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 533/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes del Club Social y Deportivo "San Martín" Personería Jurídica N° 2543/76 CUIT 30-7155276-7 de nuestra localidad, solicitan colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con la compra de indumentaria para la selección de fútbol Sub-17.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al Club Social y Deportivo "San Martín" Personería Jurídica N° 2543/76 CUIT 30-7155276-7, en concepto de colaboración con la compra de indumentaria para la selección Sub-17.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 534/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de Memorándum emitido por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicita ayuda económica para la Sra. Pona, Daiana Camila.

Que conforme a lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), a la Sra. Pona, Daiana Camila D.N.I. N° 43.528.631, en forma retroactiva al mes de octubre y hasta el mes de diciembre del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 535/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Bejarano, Malvina Soledad D.N.I. N° 29.097.473, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

22

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal BEJARANO, MALVINA SOLEDAD D.N.I. N° 29.097.473, Legajo N° 1172, a partir del 02/12/2022 y hasta el 30/05/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 536/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Martínez, Sergio Javier, CUIL 20-37884527-1.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal MARTINEZ, SERGIO JAVIER, CUIL 20-37884527-1 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: OCTUBRE DE 2022

	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 918.008.111,82	\$ 1.120.651.802,24	22%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 205.597.550,63	\$ 237.555.916,94	16%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 17.819.083,83	\$ 21.055.787,98	18%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 49.065.185,11	\$ 64.568.295,07	32%
Terminal de Ómnibus	\$ 8.704.582,52	\$ 5.386.330,00	-38%
Carnet de conducir	\$ 3.834.027,15	\$ 5.888.060,00	54%
Tasa de Cementerio	\$ 3.234.389,03	\$ 3.526.135,95	9%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 9.505.557,31	\$ 11.348.121,11	19%
Tasa espacio aereo	\$ 2.992.985,08	\$ 5.614.754,51	88%
Tasa Inmob.	\$ 6.817.953,28	\$ 9.057.890,45	33%
Tasa Automotor	\$ 53.019.037,28	\$ 69.493.030,38	31%
Intereses	\$ 5.547.884,76	\$ 14.987.292,04	170%
Descuentos s/ resolución	\$ 5.285.268,17	\$ 9.379.961,27	77%
Canon transf. Cloacas	\$ 6.378.694,63	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 2.802.888,22	\$ 5.444.027,53	94%
Convenio Moratoria	\$ 25.471.386,28	\$ 21.567.695,02	-15%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Otros conceptos	\$ 15.689.164,33	\$ 8.998.458,17	-43%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 646.351.192,83	\$ 810.022.506,77	25%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 111.798.913,79	\$ 149.862.903,35	34%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 534.552.279,04	\$ 660.159.603,42	23%
Ingresos No Corrientes	\$ 66.059.368,35	\$ 73.073.378,53	11%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 37.256.928,33	\$ 44.499.049,01	19%
Otros Ingresos	\$ 9.261.606,77	\$ 543.340,00	-94%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 19.540.833,25	\$ 28.030.989,52	43%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	<u>\$ 918.008.111,82</u>	<u>\$1.100.494.691,87</u>	<u>-19,88%</u>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 225.430.790,85	\$ 217.857.207,39	3%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 172.809.997,53	\$ 200.582.053,73	-16%
Certificaciones	\$ 8.462.557,98	\$ 10.905.069,00	-29%
Administrac. Gubern.	\$ 27.095.633,67	\$ 38.595.478,48	-42%
Salud	\$ 21.473.739,38	\$ 20.096.578,93	6%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 33.607.193,75	\$ 30.146.376,13	10%
Deporte	\$ 12.757.429,63	\$ 14.232.618,83	-12%
Bromatología	\$ 2.204.543,75	\$ 2.579.629,97	-17%
Obras Publicas	\$ 149.973.100,83	\$ 244.483.893,84	-63%
Espacios Verdes	\$ 11.970.052,08	\$ 29.375.496,40	-145%
Medio Ambiente	\$ 13.571.051,04	\$ 31.176.013,80	-130%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 37.256.928,33	\$ 24.216.408,49	35%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 9.261.606,77	\$ 8.121.202,51	12%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 19.540.833,25	\$ 41.662.555,05	-113%
Defensoría del Pueblo	\$ 4.259.743,72	\$ 4.931.637,00	-16%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 8.519.487,43	\$ 9.862.823,00	-16%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 34.077.949,74	\$ 39.434.088,12	-15,7%
Central de Monitoreo	\$ 12.687.500,00	\$ 14.933.448,58	-18%
Erogaciones de Capital	\$ 3.586.710,94	\$ 2.201.085,36	39%
Servicios	\$ 35.928.487,30	\$ 48.818.476,14	-36%
Transf. al Sector Privado	\$ 7.499.814,03	\$ 1.859.529,00	75%
Proy. Microemp.	\$ 5.018.510,42	\$ 776.431,42	85%
Becas Municipales	\$ 11.834.301,88	\$ 16.676.064,75	-40,9%
Cultura	\$ 11.229.798,00	\$ 21.655.399,95	-93%
Bienes de Consumo	\$ 11.110.232,29	\$ 18.797.809,86	-69%
Otros egresos Ctes.	\$ 26.840.117,25	\$ 6.517.316,14	76%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 009/2022.

#### VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 008/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2022".-

#### CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Agosto del 2022 con fecha 30 de Septiembre del 2022, con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretaria de Hacienda y Finanzas del



Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 30 de Septiembre del 2022, individualizado bajo el N° 058/22, en la que se inició expediente N° 008/22. Con fecha 04 de Octubre del 2022, se eleva el Informe Preliminar, que es contestado el 17 de Octubre del 2022, individualizado por nota ingresada en mesa de entrada de este Tribunal bajo el N° 062/22.

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

-Que esta auditoria tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoria se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

## 1RA. PARTE OBSERVACIONES:

1.-) Se observa diferencia en la exposición de la Modificación a la Ejecución Presupuestaria de Agosto, motivado por la incorporación del Aumento de Presupuesto Anual con vigencia mes de agosto/22. La misma aprobada por el HCD bajo la Ordenanza 1255/22 del 18/08/22, ordena en su normativa se "Aumente" el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en \$ 316.721.394.84, mientras que en la Ejecución se expone la cifra de \$325.448.282.59.

La diferencia corresponde a la cuenta contable "Planes y/o Programas Nac.

### Observaciones a la Ordenanza 1255/22

2.-) Respecto a la Ordenanza 1039/18 que contempla a las cuentas Fondo Municipal del Deporte (becas 20% del 1%); Fondo Municipal del Deporte (Planificación 40% del 1%) y Fondo Municipal del Deporte (Infraestructura 40% del 1%) se observa que no acompañaron (se omitió) el incremento de esas partidas el aumento presupuestario.

3.-) Respecto a la Ordenanza 957/17 correspondiente a Proyecto Participativo Joven 0.5%, se observa que no acompaña (se omitió) el incremento de esa partida el aumento presupuestario.

## 2da. PARTE OBSERVACIONES:

1.- O.P 20.996 –Se OBSERVA:

a.- Falta reflejar en el "Listado de Pagos", importe por. \$ 259.889,40;

b.- Figura además en estado "Abierta", cuando se encuentra cerrada.

2.- O.P 20.962- Se OBSERVA: a.- No existe Transferencia o cheque.

3.- O.P 20.980-Existe una factura N° 0003-2871 de fecha 21/07/2022.-Se OBSERVA: a.- En la O.P 20.862, Mal confeccionada, ANTICIPO UNIFORME por \$ 940.896,00,"NO CORRESPONDE RESTAR EN LA FACTURA".

b.- La O.P es por importe de \$ 1.881.792,00,

c.- Exige una doble imputación de "GASTOS A DEVENGAR" en la cuenta por un lado \$ 1.140.108,00 y por otro \$ 940.896,00.

4.- O.P 20.964 y 20.965- Pagos por- \$ 736.698,57- Se OBSERVA:

a.- Imputaciones por \$ 1.179.477,99.

b.- Existe facturas incluidas en dos órdenes de pagos diferentes, NO se puede imputar dos veces la misma factura.

5.- O.P 21.264- Cable a Tierra \$ 838.077,74,- Se OBSERVA:

a.- No existe en el bibliorato,

b.- Falta transferencia o Cheque,

c.- Falta Imputación Contable.

6.- O.P 21.251.-Se OBSERVA: a.-Falta transferencia Definitiva, figura firma pendiente.

7.- O.P 21.227.-Se OBSERVA:

a.- Orden de pago con monto abonado incorrecto\$ 2.634.849,00, debería reflejar \$1.000.000,00.

b.- Imputación Contable incorrecta por \$ 2.634.849,00, debería reflejar \$ 1.000.000,00.

8.- O.P 21.497- Se OBSERVA: a.-No existe O.P en el bibliorato por \$ 32.380,00.

9.- O.P 21.495- GPS- Se OBSERVA: a.- No consta imputación contable por "Anticipo de Haberes" por \$ 30.000,00.

10.- O.P 21.481- En la O.P figura monto abonado- \$ 412.000.

Se OBSERVA:

a.- En la O.P figura monto abonado imputado \$ 412.000,00 y solo se transfirió \$200.000,00.

b.- Falta factura de servicios de la Escribana, se paga \$200.000,00 esto implica que la orden de Pagos DEBE ser por \$ 200.000,00 consecuentemente la imputación contable debe ser por el mismo importe o cifra que la O.P., cuando se pague el saldo se deberá realizar una nueva O.P por dicho pago.

11.-O.P 21.474- \$ 317.625,00- Se OBSERVA: a.- Falta factura de servicios prestados por dicho importe.

12.-O.P 21.473.- \$ 6.200,00- Se OBSERVA: a.- Falta Factura de gastos.

13.- O.P 21.459- Se OBSERVA: a.- Que el cheque electrónico y la O.P corresponde a la O.P 21.458.

14.- O.P 21.458- .Se OBSERVA: a.- Que el cheque electrónico y la O.P corresponde a la O.P 21.459.-, en conclusión parcialmente mal archivadas las dos Ordenes de Pagos.

15.- O.P 21.564.- CONVENIO FUNDACION JEAN NAVAJAS- \$ 306.700,00.- Se OBSERVA: a.- Falta Factura.

16.-O.P 21.562- \$ 600.000,00.-Se OBSERVA: a.- .O.P por importe de \$ 600.000,00 e imputación contable por la misma cifra, la transferencia es por \$400.000,00, lo que implica que la O.P debería ser por el importe de la transferencia, para reflejar la salida de dinero de la cuenta, como así también la imputación contable a los fines de evitar el error de registración de un gasto por una cifra mayor a la incurrida.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

17.- O.P 21.536- PAPELERA K&A S.R.L-\$ 182.133,01- Se OBSERVA: a.- Falta Imp. A Cuenta de factura B 4-0795, por el importe precitado.

18.- O.P 21.396-UTRERA, SERGIO HECTOR RICARDO- \$ 194.000,00- Pagos-.Se OBSERVA: a.- En el R.P. dice \$ 18.000,00 y debería ser imputado por \$ 180.000,00, el mismo error incurren en la Certificación de Servicios.

19.- O.P 21.367-EL RENAC S.A- \$ 540.000,00-.Se OBSERVA: a.- De acuerdo a la Resol del Deporte de 1%, en primer término no se condice con la erogación, la imputación contable debería ser "OTROS EVENTOS"; no Acción Social.

20.-O.P 21.509 – 29/08- \$ 472.650,49- Asiento 60517- Se OBSERVA: a.- El titular de la transferencia no coincide es IRALA CARLOS ALBERTO.

21.- Se detecta sin reclasificar la partida de "Desc. Contribuyente destacado".

## SE DETALLA A CONTINUACION ANTICIPO A PROVEEDORES:

1.-O.P desde la N° 21.362 hasta la O.P N° 21.368- Se OBSERVA

a.- Se solicita se aclare cómo y de qué forma están imputando el "PAGO A PROVEEDORES, en su defecto que se diga o se aclare que son "PAGOS A CTA".

2.- O.P 21.014- RAMIREZ ARANDA GUILLERMO FRANCIS- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- No existe factura.

3.- O.P 20.986-ANTICIPO A PROVEEDORES - \$ 2.300.000,00. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).

4.-O.P 21.202- 16/08- MAIDANA FLAVIA- \$ 22.800,00- Se OBSERVA: a.- Anticipo sin factura.

5.- O.P 21.516-Se OBSERVA: Monto final de la O.P por \$ 1.210.000,00 debería ser igual el monto transferido \$ 1.104.720; lo cual implicaría que en el pago a FULL PETROL original debería haber una imputación a un gasto a recuperar.

## Recomendaciones:

- Solicitamos una gradual y constante tarea en la operatoria de "Anticipos a Proveedores", solicitando y acortando al máximo el periodo entre la concesión del mismo y la recepción de la factura del proveedor.

- Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas Contables plasmado con las partidas presupuestarias.

- Tener presente el circuito de firmas completo, previo a la confección de la O.P.

- Se tenga en cuenta las observaciones realizadas, y una mayor atención en la confección de la Órdenes de Pagos y sus consecuencias jurídicas, legales, presupuestarias e impositivas.

## Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

Que existen cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier potencial tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodio de los Ingresos/Egresos públicos. Debemos ser cuidadosos en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva en su caso a una mala información en las ejecuciones presupuestarias, y podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al Presupuesto.

Que por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore constantemente en sus aspectos del "Control Interno",

## RESUELVE:

1ro. Incorporar a esta Resolución, copias de las ordenanzas N° 1299/2022 y 1230/2022 de fecha 28/04/2022 por los importes de \$277.887,86 y \$ 8.448,990, arrojando un total de \$8.726.887,76. Según ambas ordenanzas esta cifra debió incorporarse a la ejecución presupuestaria del mes de abril 2022, sin embargo, se incorporó en agosto de 2022. Aceptando la incorporación extemporánea que origina nuestra observación en el punto 1ra parte observaciones.

2do. Sugerir la aprobación de la "Ejecución Presupuestaria" del mes de Agosto 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma.

3ro. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas.

4to. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".

5to. Elévese el presente informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

6to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 20 de Octubre de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI  
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA  
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE

## RESOLUCIÓN N° 010/2022.

## VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 009/2022 "HOGAR DE ANCIANOS "MADRE TERESA" s/ RENDICIÓN DE SUBSIDIO DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2021".

## CONSIDERANDO:

- Que a fojas 01, se recibe Nota N° 061/22 remitida por la Sra. Marcela Ayala Directora del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", quien adjunta documentación correspondiente a la rendición del subsidio de los meses Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2020 y que atañen a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del periodo 2021.

- Que esta auditoría ha advertido la existencia del cúmulo de documentación adjuntada sobre gastos (Facturas foliadas del 01 al 49), que se acreditan en el uso de los importes percibidos como subsidios.

- Que del análisis de la documentación presentada se advierte que representan gastos propios del funcionamiento de la institución en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de la misma, que son adjuntadas en original.

- Que los importes entregados por el Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro, son en cumplimiento de la Resolución (Ordenanza N° 944/17); dictada para el caso.

- Que del examen y verificación de la documentación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gdor. Ing. V. Virasoro, se exponen en forma razonable la utilización de los montos percibidos.

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE GDOR. VIRASORO CTES.

## RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ART.1° Aprobar las rendiciones del subsidio del mes de Octubre \$ 41.725,10, Noviembre \$ 41.460,30, Diciembre \$ 41.796,30 del año 2020 y Enero \$ 41.761,36, Febrero \$ 42.665,35, Marzo \$ 41.234,10, Abril \$41.763,01 y Mayo \$ 41.735,76 periodo 2021, ascendiendo a un total de \$ 334.141,28 y su excedente de \$ 437,28 que integran el monto total transferido por la O.P N° 20342; enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gdor. Virasoro - Corrientes.

ART. 2° Comunicar al D.E.M.

ART. 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Gdor. Virasoro Ctes, 26 de Octubre de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURI  
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA  
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE

Gob. Ing. V. Virasoro (Ctes.), 26 de Octubre de 2022.-

## Nota N° 092/22

Municipalidad de Gdor. Virasoro  
Lic. Emiliano Fernández Recalde.  
Intendente.

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D:

Por intermedio de la presente, me dirijo a Ud.; de acuerdo a vuestra Nota 150/22, procedimos a su verificación y aportamos lo siguiente: Las incorporaciones se efectuaron correctamente en su periodo respectivo.

La Ejecución Presupuestaria corresponde al mes de Enero 2022, que cae en la gestión del Tribunal saliente.

En nuestra tarea de revisión del aumento del presupuesto 2022 determinamos la diferencia expuesta y a la luz de la evidencia presentada, y es correcta vuestra exposición.

Por tal motivo, informamos que se rectifica la Resolución N° 009/22 en el punto "1ra. Parte Observaciones", quedando sin efecto alguno.

Haciendo constar que la misma pierde todo efecto al quedar demostrada su correcta Alta / Imputación a la Ejecución Presupuestaria del mes de Enero 2022.

Sin más, lo saludo atentamente y esperando una respuesta favorable.

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE